



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 -2020-MPM/A

Moyobamba, **11 FEB. 2020**

VISTO:

El Informe N° 058-2020-MPM/GAF, de fecha 10 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Refórma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeciones a las Leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la acotada Ley señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como materia de competencia de las municipalidades; 4.3) Promoción de la generación de empleo y desarrollo de la micro y pequeñas empresa Urbana o Rural;

Que, con Informe N° 058-2020-MPM/GAF de fecha 10 de febrero del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace de conocimiento de la Gerencia Municipal, que habiendo la necesidad de iniciar el proceso de contratación de dos (02) stands dentro de las instalaciones del Atractivo Turístico Baños Termales de San Mateo, un stand para Alimentación variada y otro de Bebidas/ Golosinas Regionales o Souvenirs, **solicita la conformación de un comité de evaluación y calificación**, sugiriendo sea conformado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Artesanal, y la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante proveído de fecha 11 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2020-MPM de fecha 07 de febrero del año 2020, se encarga al señor **ELVER IVÁN GONZALES GAVIÑO**, el despacho de alcaldía por los días 10, 11 y 12 de febrero del 2020, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 -2020-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, PARA EL ALQUILER DE STANDS EN LAS INSTALACIONES DEL ATRACTIVO TURÍSTICO BAÑOS TERMALES DE SAN MATEO, que estará integrado por las siguientes oficinas:

- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Artesanal.
- Gerencia de Administración y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del comité de evaluación y calificación, para el alquiler de stands en las instalaciones del Atractivo Turístico Baños Termales de San Mateo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la difusión del presente Acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN

SR. ELVER IVÁN GONZALES GAVIÑO
REGIDOR ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA